



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



UIM-0604-2024

MEMORANDO

PARA: OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP) UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PAULA CRECENCIA DURAN SOTO

DE: COORD. DE LA UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
ARQ. GENESSIS NUÑEZ

ASUNTO: MATRIZ DE CONTRATOS MES DE NOVIEMBRE

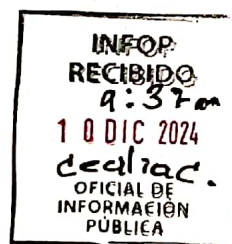
FECHA: 10 DE DICIEMBRE, 2024



Por este medio hago de su conocimiento que, durante el mes de noviembre del 2024, se suscribió 1 contrato de licitación privada de parte de la unidad de Ingeniería y Mantenimiento denominados.

1. CONSTRUCCION DE AULA/LABORATORIO EN PROMECH, INFOP MIRAFLORES CEO-029-2024.

Atentamente,



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

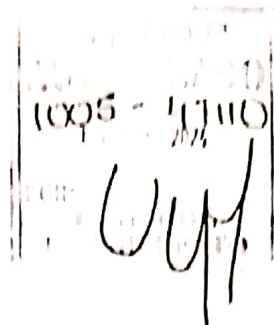
 /infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de
Formación Profesional

CEO-029-2024



CONTRATO

2024-12-04-03-02

"CONSTRUCCION DE AULA/LABORATORIO EN PROMECH INFOP MIRAFLORES".

Nosotros, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, Licenciado en Educación Técnica Industrial, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución CID-SE-30-00-2023-5a, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, en Sesión Extraordinaria No. 05-2023 de fecha 30 de junio del 2023, Institución con Registro Tributario Nacional No. 0801-9999-4074-56, en lo sucesivo se denominará **"INFOP"** y la Señora **BLANCA ROSA CASTILLO ZUNIGA**, mayor de edad, soltera, Ingeniera civil, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **0801-1960-01556**, con Registro Tributario Nacional No. **0801-1960-01556-8** quien actúa como Representante Legal tal como se acredita mediante escritura pública N° 49 de Poder de Administración, de fecha 23 de febrero 2023, de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA S. DE R.L.** constituida mediante escritura pública No. 46 autorizada por el Notario Salvador Antonio Moreno Nolasco de fecha 12 de Marzo del 2024, inscrita con el No. 13 Tomo 407 del registro de los Comerciantes Individuales de fecha 20 de Marzo del 2002 con Registro Tributario Nacional No. **0801-9023-5152427-5** y que en lo sucesivo se denominará **"CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar el presente contrato **"CONSTRUCCIÓN DE AULA/LABORATORIO EN PROMECH MIRAFLORES"**, de conformidad con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) La suscripción del presente contrato de obra se realiza atendiendo Memorando SPP-54-2023 de fecha 13 de Noviembre del 2023 en donde la Jefa de Sección Programas y Proyectos Agrícolas solicita al Coordinador de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, desarrollar un proyecto ubicado en las instalaciones de INFOP Miraflores ya que en virtud de las adquisición de nuevas Maquinarias agrícolas con la que se fortalecerá y actualizará el taller de PROMECH la cual requiere: **1)** Construcción de Techo: habilitar área para colocación de tractores e implementos agrícolas se requiere techar un espacio libre que hay entre los dos talleres. **2)** Fundición de loza y construcción de una segunda planta para aula/ laboratorio de electricidad del tractor agrícola sobre el taller de soldadura y forja. Según solicitud enviada fue firmada y sellada con Visto Bueno del Director Ejecutivo b). Mediante OFICIO-UIM-050-2024 en fecha 28 de junio 2024 la Coordinadora de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite al Director Ejecutivo expediente del proyecto **"AULA/LABORATORIO EN PROMECH INFOP MIRAFLORES"**, para su revisión, firma, sello, y Visto Bueno posteriormente, el Director Ejecutivo responde mediante el Memorando DE-1390-2024 el cual ha sido revisado sellado y firmado confirmando así la conformidad y autorización de la documentación de dicho proyecto, para dar inicio con el proceso de cotización y contratación del mismo, la cual consiste en solicitud del proyecto, términos de referencia Presupuesto





Instituto Nacional de Formación Profesional



base, especificaciones técnicas, planos, Análisis técnico de ofertas, acta de apertura; Para dar inicio al proceso de contratación de una Identidad, para ejecutar dicho Proyecto se hizo la correspondiente invitación a 7 Empresas de fecha 25 de julio 2024 por la cual son las siguientes: CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA, CONSULTORIA E INGENIERIA PONCE, CONSTRUCTORA METANOIA, S. DE R.L. DE C.V, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S. DE R.L., CONSTRUCTORA JYLS. DE R.L., CONSTRUCTORA MAC., CONSTRUCTORA ARQUITECTURA E INGENIERIA ARRPA. Según invitaciones de fecha 22 de agosto 2024 se recibieron tres (3) ofertas por lo que se recomendó que se le adjudique el desarrollo del proyecto a la empresa **CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA** siendo esta la oferta que más se ajusta a las necesidades de la Institución; c) Mediante Memorando UIM-0342-2024 de fecha 10 de septiembre del 2024 donde la Coordinadora de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento solicita al jefe de Control de Presupuesto la disponibilidad de fondos presupuestarios para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DE AULA/LABORATORIO EN PROMECH INFOP MIRAFLORES**", confirmando que existe la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho proyecto. Cabe de mencionar que dicho proyecto está contemplado en el plan Operativo Anual (POA).- d) Según Memorando UIM-0519-2024 de fecha 06 de Noviembre del 2024 donde la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento envía a la unidad de Asesoría Legal Informe sobre los Lineamientos para los procesos de compras menores, en la cual Justifica, que no es necesario precalificar empresas, por que se actúa dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamentos. esta Ley exige obtener tres cotizaciones validas de empresas debidamente registradas en la ONCAE, Constancia de Inscripción de ONCAE, constancia de Solvencia del Régimen de Aportaciones del INFOP, dicha unidad se encuentra en plena conformidad con las Normativa Vigente de Contratación del Estado.-e) Mediante Memorando UIM-0393-2024 de fecha 02 de septiembre-2024 donde la Coordinadora de Ingeniería y Mantenimiento solicita a la Unidad de Asesoría Legal la elaboración del contrato de la obra del Proyecto "**CONSTRUCCION DE AULA/LABORATORIO EN PROMECH INFOP MIRAFLORES**". De conformidad a lo establecido en el artículo 56 Y 57 de las Normas de Ejecución Fiscal 2024.-**CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACION:** La construcción de un aula/laboratorio en INFOP Miraflores, Tegucigalpa, surge como respuesta efectiva para superar las limitaciones actuales en la formación en temas agrícolas. Las carencias de un espacio adecuado para el aprendizaje y aplicación de conocimiento han sido identificadas como un obstáculo para el desarrollo de los temas agrícolas en el INFOP. Por lo tanto se ha diseñado un proyecto de construcción de un aula/laboratorio en un segundo nivel y área de almacenamiento de equipo en el primer nivel, con un área total de 152.40 m2, que brindara un espacio óptimo para la teoría y la práctica, permitiendo así la calidad de la educación y el entrenamiento en temas agrícolas. El proceso de construcción del proyecto se desarrollarla en varias etapas: **1)** Se demolerá el concreto el existente y se excavarán los sitios necesarios para la fundición de la cimentación y columnas que soportaran la estructura del aula/laboratorio. Luego se construirán la cimentación y las columnas que proporcionaran las base sólidas para la estructuras del edificio **2)** Posteriormente se construirá la losa de concreto aligerado que servirá de base para la construcción del aula y laboratorio. **3)** Se construirá las paredes externas con bloques de concreto y las paredes internas con tabla yeso, y se realizará la cubierta de techo con



Instituto Nacional de Formación Profesional



lámina de aluzinc y se instalaran canales con bajantes para el manejo de aguas lluvias. Finalmente, se instalaran gradas metálicas para proporcionar acceso seguro y fácil al segundo nivel de aula/laboratorio. De esta manera se garantizará la construcción de un espacio moderno y funcional que cumpla con los requisitos de seguridad y calidad necesarios para el desarrollo de actividades educativas.- **CLAUSULA**

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato es realizar la "CONSTRUCCION DE AULA/LABORATORIO EN PROMECH" Según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguiente:

del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFP), de acuerdo a las actividades siguientes:					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
			DE	UNITARIO	TOTAL
			OBRA	(LPS)	(LPS)
A.- PRELIMINARES					
1	MARCADO Y TRAZADO	ML	55.75	28.47	L1,587.20
2	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	M3	1.64	6,500.00	L10,660.00
3	CORTADO DE LAMINA EXISTENTE	ML	27.00	20.00	L540.00
SUB-TOTAL					12,787.20
B.- CIMENTACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA					
4	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	12.28	506.00	L6,213.68
5	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	17.40	204.00	L3,549.60
6	ZAPATA Z-A 1.00x 1.00m, #4 @ 0.15M, A/S. e= 0.20M, CONCRETO 3,000 PSI	UND	10.00	1,787.01	L17,870.10
7	PEDESTAL, 25.00x25.00M, 6 #4, #3 @ 0.15M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	7.00	1,037.30	L7,261.10
8	SOLERA INFERIOR S-1, 0.15 x 0.20M, 4 #4, #2 @ 0.20M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	55.75	433.07	L24,143.65
9	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO	M3	9.50	642.35	L6,102.33
10	PISO DE CONCRETO SIMPLE e = 0.10M CON ELECTROMALLA 6"x6" 10/10.	M2	15.91	656.68	L10,447.78
SUB-TOTAL					L.75,588.24
C.- ESTRUCTURA Y ALBAÑILERIA					
11	COLUMNA C-1, 0.20 x 0.25M, 6 #4, #3 @ 0.15M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	38.00	885.36	L33,643.68

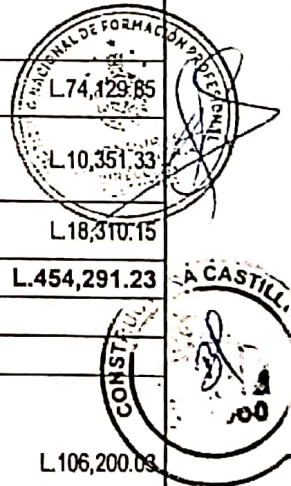


Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



12	CASTILLO C-2, 0.15 x 0.15M, 4 #4, #3 @ 0.15M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	36.10	836.36	L.30,192.60
13	VIGA DE 0.20x0.30, 2#5 SUP, 3#5 INF, #3@0.15M, CONCRETO 3,000 PSI	ML	55.75	747.64	L.41,680.93
14	SOLERA INTERMEDIA Y CIERRE S-2, 0.15 x 0.15M, 4 #3, #2@ 0.15M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	73.40	420.80	L.30,886.72
15	LOSA DE CONCRETO 3,000 PSI, e=10 CM, ELECTROMALLA CALIBRE 10/10 Y TUBO NEGRO ESTRUCTURAL DE 4X4 CHAPA 14 @ 0.40 MTS, PINTADO CON 2 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA DE 2 COLORES DISTINTOS	M2	80.48	2,421.77	L.194,904.05
16	GRADAS METALICAS CON MARCO DE ANGULO DE 2" X 1/8", LA HUELLA DEBE ESTAR FUNDIDA CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON VARILLA CORRUGADA #3 @12CM INCLUYE ESTRUCTURA, PASAMANOS DE H=1.20 M Y ENCHAPADO DE CERÁMICA, PIÑADA A LA PARED DE BLOQUE CON VARILLA DE 1/2.	M2	6.70	3,013.72	L.20,191.92
17	PARED DE BLOQUE 6" SISADO CON #3 @ 3 HILADAS.	M2	95.23	778.45	L.74,129.85
18	PARED DE DENSGLASS PARA SELLAR BOQUETE ENTRE COLUMNA Y PARED DE AULA EXISTENTE	M2	6.20	1,669.57	L.10,351.33
19	PARED DE TABLAYESO (INTERIOR DE AULA)	M2	27.21	672.92	L.18,310.15
SUB-TOTAL					L.454,291.23
D.- CUBIERTA DE TECHO					
20	SUM INST DE CUBIERTA DE TECHO, LAMINA DE ALUZINC CAL. 26 (0.43MM), CON ESTRUCTURA DE CNALETA DE 2"x6"x1.50MM, INCLUYE ARRIOSTRES Y TENSOIRES DE VARILLA LISA #3 A CADA 2.00M	M2	105.03	1,011.14	L.106,200.08
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLANTE TERMICO BLANCO GRIS DE 3MM	M2	105.03	216.55	L.22,744.25
22	SUM INST DE CIELO FALSO DE PVC (L: 4.00 m, A:0.25 m)	M2	72.19	823.17	L.59,424.64
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE PVC	ML	54.00	284.76	L.15,377.04



Bulevar Centroamérica
Aguascaltepec, frente a colonia
Miguel Alemán



Instituto Nacional de Formación Profesional

Ministerio de la República



24	BAJANTE PARA AGUAS LLUVIAS DE PVC D=4"	ML	45.00	202.13	L.12,865.13
SUB-TOTAL					L.216,611.09
E.- INSTALACIONES ELECTRICAS					
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA, INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2", CAJAS, ACCESORIOS DE COMPRESION, BUSHING PLASTICOS CABLE 2#12THHN+1#14THHN	UND	14.00	1,423.65	L.19,931.10
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA 2'X4' CON DIFUSOR ACRILICO PRISMATICO Y 4 TUBOS LED 120V, 6500K DE 18W	UND	10.00	3,146.32	L.31,463.20
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SELLADA PARA INTEMPERIE DE 2 TUBOS LED 120V, 6500K 18W	UND	4.00	1,746.32	L.6,985.28
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE SALIDA CON 2#12THHN+1#14THHN CON TUBERIA EMT SUPERFICIAL, ACCESORIOS DE COMPRESION Y PVC EMPOTRADO	UND	3.00	944.18	L.2,832.54
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA AIRE ACONDICIONADO CON 2#8THHN+1#10 THHN EN TUBERIA EMT DE 3/4" SUPERFICIAL Y PVC CED 40 DE 3/4" EMPOTRADO	UND	2.00	5,201.39	L.10,402.78
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO DE 15A/120V INCLUYE ACCESORIO Y PLACA CON SALIDA ELECTRICA CON 2#12THHN+1#14THHN EN TUBERIA EMT SUPERFICIAL Y PVC EMPOTRADO	UND	8.00	1,328.80	L.10,630.40
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL MONOFASICO 16E, 125A, 120/240V CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA, MONTAJE SUPERFICIAL, ALIMENTACION SUPERIOR, INCLUIR ATERRIZAJE CON UNA VARILLA POLO TIERRA, CABLE #6 VERDE O DESNUDO Y LOS SIGUIENTES BREAKER: 4 DE 1X20A, 2 DE 2X40A Y 1 DE 2X70A	UND	1.00	10,542.49	L.10,542.49



Bulevar Centroamericana
Bogotá, frente a colonia
Matamoros



Instituto Nacional de Formación Profesional



32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR CON 2#6THHN+1#6THHN+1#8THHN(T) EN TUBERIA EMT DE 1"	ML	40.00	560.00	L.22,400.00
SUB-TOTAL					L. 115,187.79
F.- PUERTAS Y VENTANAS					
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TERMOFORMADA DE 0.90x2.10M INCLUYE CONTRAMARCO	UND	2.00	2,713.00	L.5,426.00
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TERMOFORMADA METALICA DE 0.90x2.10M	UND	1.00	6,708.00	L.6,708.00
35	SUM INST DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE UNA HOJA FIJA Y OTRA COREDIZA, INCLUYE MALLA MOSQUITERO, TRABADORES Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	13.44	3,247.00	L.43,634.88
SUB-TOTAL					L.55,773.68
G.- ACABADOS					
36	SUM INST DE PORCELANATO DE 60X60 CM COLOR BLANCO	M2	73.47	987.34	L. 72,539.87
37	SUM INST DE ZOCALO DE PORCELANATO BLANCA 10 CM	ML	55.75	237.34	L. 13,231.71
38	SUM Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD COLOR BLANCO UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA	M2	336.08	188.95	L. 63,502.32
39	TALLADO DE ELEMENTOS A=0.15 MT	ML	219.00	115.65	L. 25,327.35
40	TALLADO DE ELEMENTOS A=0.20 MT	ML	131.75	116.81	L. 15,389.72
41	TALLADO DE ELEMENTOS A=0.25 MT	ML	76.00	123.22	L. 9,364.72
42	TALLADO DE ELEMENTOS A=0.30 MT	ML	111.50	129.67	L. 14,458.21
43	LIMPIEZA FINAL INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL	M2	157.01	11.00	L. 1,727.11
SUB-TOTAL					L.215,541.01
TOTAL					L.1,145,780.24
GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%					L.114,578.35
TOTAL DE LA ORDEN DE CAMBIO					L.1,260,361.89





Instituto Nacional de Formación Profesional



CLAUSULA CUARTA: ADJUDICACIÓN: El presente contrato fue adjudicado a "CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA" Mediante Informe de Análisis Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de Ofertas de fecha 22 del mes de agosto 2024 y mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de agosto del 2024 (3 cotizaciones) que constan en el expediente del mismo realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de **Cotizaciones**, Establecida en las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2024, en sus artículos 56 y 57, e inscrita bajo el número 0420-52-0002 que garantiza que ha efectuado las aportaciones que exige la ley constitutiva de esta institución encontrándose al día en sus aportaciones. Así mismo, dicha empresa queda sujeta a lo establecido en el artículo 17 inciso "e" de la ley del INFOP.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **INFOP** y el **CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia, **2)** Especificaciones Técnicas, **3)** Planos, **4)** Presupuesto base, **5)** Formato de Oferta, **6)** Carta de Invitación, **7)** Expediente Legal de la contratista, **8)** Oferta Económica, **9)** Expediente Administrativo, **10)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y todo relacionado con la modalidad de cotización derivado del presente Proyecto.- **CLAUSULA SEXTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP Miraflores, Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán. - **CLAUSULA**

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente proyecto será ejecutado en el plazo de noventa días (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, la fecha de inicio de la obra es cuando la unidad de ingeniería y mantenimiento del **INFOP** de la orden de inicio, y el contratista haya presentado los documentos de garantía y el plan de trabajo exigido en el artículo 68 de la ley de contratación del Estado, y 180 de su reglamento respectivamente. El contratista está obligado a lo establecido en el artículo 72 último párrafo, se dará la orden de inicio; cuando el contratista solicite anticipo 15 días posteriores a la firma del contrato y 10 días cuando no lo solicite.- **CLAUSULA**

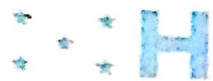
OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO: INFOP pagará a el **CONTRATISTA** el valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTAY UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L 1,260,361.89)** debiéndose retener el 12.5% en concepto de



Instituto Nacional de Formación Profesional



Impuestos sobre la Renta para ser enterado al SAR.- **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:** INFOP se compromete a efectuar el pago al **CONTRATISTA** mediante la presentación de factura, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, y copia de la bitácora al día, documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**; y a la finalización de la obra con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP**, el Informe final firmado por el **CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**. - **CLAUSULA DECIMA: ANTICIPO:** EL **INFOP** podrá dar al **CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**, la garantía Bancaria, Fianza de cumplimiento o cheque certificado.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el **CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El **CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **INFOP** a través del supervisor designado.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** EL **CONTRATISTA** pagará al **INFOP**, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objeto del contrato el equivalente a **0.36% del monto total del contrato** de conformidad con lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio Fiscal del año 2024,(art.113) el monto máximo de la Indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato, al llegar esta sanción al máximo acumulable el **INFOP** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del contrato. El artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si el Contratista, por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos



Instituto Nacional de Formación Profesional



parciales que se hubiere convenido, de manera que se tuviere indicios racionales que no cumplirá con el plazo general, la Administración tomara las medidas oportunas y como último extremo la resolución del contrato con ejecución de la garantía cumplimiento observando lo previsto en los artículos 128 de la Ley y 255 y 256 del Reglamento. Si la demora se produjere por causas no imputables al contratista, a su solicitud y previo informe del supervisor designado, la Dirección Ejecutiva autorizará la prórroga del plazo por un periodo igual, al menos, al tiempo perdido, sin aplicación de Ninguna sanción. -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de EL INFOP será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual el **CONTRATISTA** se obliga a atender las ordenes que emanen de esta; según sus artículos 215,216,217,218 y 219 del reglamento y 82 de ley de contratación del estado.- **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** ; El **CONTRATISTA**

deberá presentar a favor del **INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, el **CONTRATISTA** presentará a favor del **INFOP** una **Garantía de Calidad** que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **INFOP** le retendrá al **CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad.- **CLAUSULA**

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** libera al **INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato, además de llevar a cabo la obra, conforme a los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas cotizadas y adjudicadas por la empresa contratista y El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad a la ejecución de las obras b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recepcionada el producto de la obras conforme a los intereses y requerimientos técnicos del **INFOP**.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** El **CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y





Instituto Nacional de Formación Profesional



facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

RECEPCION: Finalizada la obra a entera satisfacción de **INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la Recepción de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE**

RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Para los

efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **INFOP:** Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera, ubicado primer piso de Edificio Principal, Boulevard Miraflores que conduce a la colonia Kennedy, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono: 2230-2989 correo: administracion@infop.hn el **CONTRATISTA:** Hacienda el Jaral, Santa Rita, Copan colonia el Prado calle la salud, No.818 M.D.C. Teléfono: 2239-9870 correos: constructoracastillozuniga@gmail.com.- **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O**

FUERZA MAYOR: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, habiéndose previsto no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar **EL CONTRATISTA** y ser constatado por **INFOP**.- **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al

cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICION GENERAL:**



Instituto Nacional de Formación Profesional



Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. - **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTIAIP) y con la convicción de que estas prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, honestidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, con el fundamento en las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE LAS DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe directamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denotan, sugieren o demuestran que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que debe ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifiesto que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere



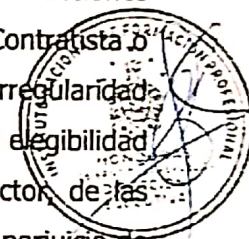
Instituto Nacional de Formación Profesional

Ministerio de Educación



lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. – **CLAUSULA**

VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y PRORROGA: En el plazo de entrega toda modificación y prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes.- Todas las modificaciones y prórrogas que solicite "EL CONTRATISTA" a "INFOP" en cuanto se refiere a la modificación del plazo de entrega establecido en la "Cláusula octava" del presente contrato o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado podrán ser considerados a criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento, el proveedor informará





Instituto Nacional de Formación Profesional

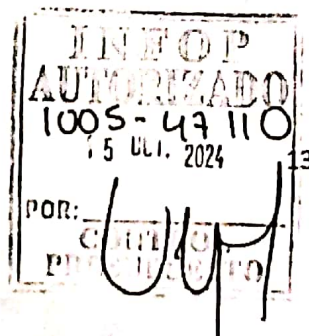


prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. – **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA : ENLACE INSTITUCIONAL:** Para la ejecución del presente contrato se designa al jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento Arquitecta Genessis Núñez, quien a su vez es el responsable sobre todo lo relacionado en las funciones contratadas y rendir su informe a satisfacción de cumplimiento realizado por el **CONTRATISTA** a conformidad e interés del instituto previo pago de los servicios contratados a título de informe de recepción final de conformidad a la ley de contratación del estado y disposiciones generales del presupuesto del presente ejercicio fiscal. – **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA : FINANCIAMIENTO:** Para Financiar el Proyecto de Remodelación y Mejoras En Oficinas del Edificio Administrativo INFOP Miraflores, producto de la Modalidad de Cotizaciones el INFOP cuenta con recursos proveniente exclusivamente de fondos propios del INFOP según Información planteada en el Memorando UP-131-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 donde el jefe de la unidad de presupuesto indica que dentro del objeto de gasto 47110 de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento (1005) existe la Disponibilidad Presupuestaria para ejecutar dicho proyecto. – **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. –

En fe de lo anterior y para los efectos Legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de octubre del año 2024. –


CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
Director Ejecutivo
INFOP


BLANCA ROSA CASTILLO ZUNIGA
Gerente General
CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA



2024-12-04-03-02